

2022

Reglamento de Ayudas Sociales Municipal

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención.



Contenido

INTRODUCCION.....	4
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVO ESPECIFICO:	5
PRESENTACIÓN	6
TITULO I.....	6
DEFINICION	6
EN VIVIENDA.....	10
ALIMENTOS.....	¡Error! Marcador no definido.
SALUD	6
SERVICIOS FUNERARIOS.....	8
EDUCACION.....	9
TITULO II.....	12
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES.....	12
TITULO III.....	14
VIGENCIA DEL REGLAMENTO	14
TITULO IV	14
TITULO V	16
ARTICULOS TRANSITORIOS	16

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del Municipio de xxxxxxxxxxxx, Departamento de xxxxxxxxxxxxxx en Sesión Ordinaria celebrada Según Acta No. 15 De fecha 04 de julio del 2022 Acuerda aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales.

INTRODUCCION

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, a la Municipalidad le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a los habitantes de las comunidades del Municipio.- Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Educación, Salud, Vivienda, Niñez Mujer mismos que son considerados en el presupuesto municipal vigente aprobado por la corporación municipal de acuerdo al reglamento de ayudas sociales el cual Tiene su fundamento además en los planes y programas sociales diseñados por las Corporaciones Municipales junto con su presupuesto municipal de acuerdo a su aprobación en los objetos de gastos **573-581-514** para contrarrestar la pobreza en su Municipio.

De acuerdo a la Normativa Legal que sustenta Para Documentar Las Ayudas Sociales como ser:

- Ley Orgánica de Presupuesto en sus artículos 121, 122 (numeral 6) y 125
 - Ley de Municipalidades. Artículo 58 numeral 1.
- **En Vivienda:** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que el municipio debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.
- **En Educación:** existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas mensualidades, uniforme y zapatos

escolares, materiales de estudio, y transporte escolar. cuando vienen de las aldeas.

- **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes Frente a ello, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan.

En sector del 5% de la Mujer

- Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que el municipio, desde el punto de vista social y financiero, deba ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

OBJETIVO GENERAL

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de “urgente y manifiesta” necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO

1. Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos.
2. Entregar en forma equitativa e igualitaria a familias del Municipio ayuda social en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestra comunidad.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

TITULO I

DEFINICION

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socio económica, se encuentran en situación de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán **todos los residentes permanentes en el municipio,**

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socio-económica en urgente necesidad de ayuda,

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

SECTOR DE SALUD

De conformidad a lo que establece las Normas de Ejecución presupuestaria del año 2022, El componente de Salud que se incluye en el 35% de salud del programa vida mejor, Y mujer del 5% en uno de sus ejes relacionados a salud; o también por el componente de Participación ciudadana correspondiente al 20% de Todos por la Paz.

1.1-Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como, por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros.

- Con su respectivo comprobante de Hospital, o centro de salud.
- Fotocopia de Identidad del beneficiado y del solicitante
- Solicitud de ayuda.

1.2.-Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- Solicitud de ayuda.
- Receta Original con 1 copia
 - Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico
 - Copia de la receta del medicamento que compro.

En caso que no lo haya comprado, el medicamento requerido será adquirido por la municipalidad a través de compra en farmacia con quien se tenga un convenio a través de la orden de compra requerida por la municipalidad.

1.3.-Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar; a lo menos

- Solicitud de ayuda de parte del beneficiario.
- fotocopia de identidad beneficiado y solicitante
- Orden Médica del examen En original, con dos copias
- Diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa.

De lo contrario, la contratación del servicio para la toma del examen será cotizado a través de la municipalidad, en estos casos será dependiendo del monto ya que **son solamente apoyos para extrema pobreza comprobada.**

1.4.-Gasto de Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar.

- Con su debido comprobante de Citas Médicas, carnet que acredite el día de dicho control.

- Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.
- Solicitud de ayuda.

1.5- Traslados en automóviles de la Municipalidad: En estos caso se necesario la solicitud por parte de la persona que solicita el traslado del enfermo el cual deberá ser registrado en la bitácora que utiliza el chofer que trasladara a dicha persona para constatar la veracidad y para su respectiva liquidación de acuerdo a los gastos de combustible de parte de la municipalidad.

1.5.-Apoyo compra sillas de ruedas: en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro solamente se dará una ayuda de un 40% de su valor total en caso de enfermedades permanentes comprobado con documentación médica o se buscará solución a través de gestiones con organismos de apoyo en esta área.

1.6.-Prtesis: es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en un 50% de su valor total

1.7.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varía en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en 50%.

SERVICIOS FUNERARIOS

2.-Aporte para servicios funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar de **escasos recursos económicos** para su sepultura o servicios funerarios que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria, Para esto se deberá presentar;

- Solicitud de ayuda del beneficiario.
- Certificado de defunción (para entregarla después)
- Boleta de sepultura
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes

Si el residente es de otro lugar, documentarlo y comprobarlo con los incisos anteriores (o tener un aval de reconocida solvencia moral o autoridades locales) Que den especificaciones del lugar donde está el cuerpo o donde será sepultado Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan con el Visto bueno del Alcalde Municipal.

SECTOR DE EDUCACION

De conformidad a lo que establece las Normas de Ejecución presupuestaria del año 2022, el componente de educación que se incluye en el 35% de educación y niñez del programa vida mejor; Y mujer del 5% en uno de sus ejes relacionados al eje de educación o también por el componente de Participación ciudadana correspondiente al 20% de todos por la Paz, es para nivel **PRE BÁSICA, BÁSICA, TERCER CICLO. Orientado a personas de escasos recursos económicos.**

2.1-Ayuda Educación: consistente en, uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos.

- Constancia matricula,
- Solicitud de ayuda por parte del beneficiario.
- Certificación de conducta del alumno de la respectiva institución de educación.
 - Fotocopia de identidad del responsable o tutor.

2.2-Becas: son apoyos económicos que se otorgan a estudiantes con buen promedio. Es decir que son **becas** por mérito académico contando con los siguientes requisitos.

- Contar con un nivel de Notas del año anterior las cuales deben ser sobresalientes. (80%)
- Constancia de ser de una familia de escasos recursos el cual debe constar en ser de una familia de escasos recursos económicos emitida por el Departamento de Desarrollo Comunitario, Oficina de la mujer u Oficina de la Niñez
- Comprobante de matrícula del alumno.
- Constancia mensual donde acredite el nivel de notas por parte del director escolar.
- Partida de nacimiento del alumno. y copia de la tarjeta de identidad del padre o de la madre.

2.3-Gastos de Graduación: El **derecho** de obtener un título académico de educación superior (**derecho** de título de **graduación**) se consigue al finalizar una carrera se solicitará lo siguiente.

- Solicitud de ayuda.
- Presupuesto estimado de los gastos firmado y sellado por el director de la escuela o colegio.
- Acta de graduación o documento comprobatorio de graduación del alumno (puede ser constancia firmada por el director de la escuela o colegio)
- Partida de nacimiento del alumno. y copia de la tarjeta de identidad del padre o de la madre.

Solamente para colegios y escuelas públicas.

La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en las comunidades previa autorización del alcalde o administrador municipal, quienes resolverán tomando en consideración el informe social y demás antecedentes aportados por la asistente social.

EN EL SECTOR DE VIVIENDA

3.- Materiales de Construcción: De conformidad a lo que establece las Normas de Ejecución presupuestaria de cada año y, el componente de Vivienda que se incluye en el 35% del programa vida mejor; Y mujer del 5% en uno de sus ejes relacionados de participación social y política, o ambiente, o también por el componente de Participación ciudadana correspondiente al 20% de todos por la Paz, como ser Cemento, arena, grava, clavos, maderas, Lamina de Zinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

Se priorizará la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.

3.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado y agua potable, Si procede el otorgamiento de esta ayuda, será con quien suscribirá el contrato.

3.2.-Familias que tiene permanencia de 5 años en adelante de residir en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estacón, de su propiedad.

3.3.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto.

3.4.-Que se encuentren solventes de pagos de impuestos municipales

3.5.-Que sean mayores de edad.

3.6.-Con un número mayor de tres personas por familia

3.7.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. Durante **2 meses**:

3.8.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.

3.9.- Toda ayuda será evaluada por el Equipo Técnico de la Unidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, Levantamiento de información, comprobando con documentos legales de

propiedad, identidad de los mayores de edad etc. Dicha ayuda será de acuerdo a la solicitud realizada por el solicitante.

4-SECTOR DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO, CULTURAL, PARTICIPACION CIUDADANA.

De conformidad a lo que establece las Normas de Ejecución presupuestaria del año 2022, el componente de educación que se incluye en el programa de todos por la Paz del 20%.

4.1-Ayudas para iglesias: de diferentes denominaciones y reconocida en el ámbito social y espiritual del municipio.

- Presentar solicitud firmada por las autoridades delegadas
- Definir para qué es la ayuda
- Firmar si es de construcción un convenio de supervisión de parte de la municipalidad
- Si es apoyo social dar un informe en que se utilizara el fondo, Si es posible con facturas
- La municipalidad entregara materiales de construcción
- Cuando se justifique el efectivo deberá devolver facturas legales
- Cuando se entregue a líderes deben observar las mismas especificaciones.

4.2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras y con un número de niños de 1 en adelante, con personas discapacitadas casos comprobados que no tienen trabajo, Y para personas de la tercera edad en abandono se requerirá de:

- Solicitud del beneficiario.
- Factura original de compra de víveres, (La compra la realizará el depto. de compras solo se entregará en especie no efectivo)
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario{a}
- Firma en orden de entrega.

4.3-Apoyo a otras instituciones sin fines de lucro: esto se orienta otras instituciones que no gocen de beneficios de lucro si no de apoyo al municipio el que debe contar con la siguiente documentación.

- Solicitud de la institución de acuerdo a la estructura de la organización.
- Constitución de la Organización
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario{a}
- Firma en orden de entrega.

4.4-Apoyo a personal de la tercera Edad: El "Programa de Apoyo al Adulto Mayor" es una estrategia de ayuda de la Municipalidad para que a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y con el apoyo de las alcaldías y gobernaciones, los **adultos mayores** de 70 años reciban Asistencia Humanitaria de Emergencia y Alimentaria, de acuerdo a los siguiente.

- Solicitud de ayuda de parte del beneficiario
- Tarjeta de identidad
- Constancia de ser de una Persona de escasos recursos el cual debe constar en ser de una familia de escasos recursos económicos emitida por el Departamento de la Oficina de la mujer u Oficina de la Niñez.

TITULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 5º:El Alcalde Municipal con un grupo de evaluará cada uno de los casos que se presenten, agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social.

ARTICULO 6º:El Departamento asignado elaborará un Informe en base a las ayudas entregadas e informara al señor alcalde de la situación que requiere el municipio.

ARTICULO 7º: Tratándose de Ayudas Sociales por los sectores de inversión social que deban ser adquiridas mediante Cotización será la unidad encargada del proceso de compras, quien lo llevará a cabo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento;

En caso contrario, el Departamento de encargado sea tesorería, caja chica o compras otorgará la orden de compra y el documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo si estas sobre pasan la cantidad otorgada segun el manual de caja chica, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando ésta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

ARTICULO 8º: Igual procedimiento se adoptará cuando se trate de la contratación de profesionales o técnicos para la instalación de empalmes Domiciliarios.

ARTICULO 9º: Será obligación del Departamento encargado mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho catastro deberá contener a lo menos lo siguiente:

FORMATO PARA AYUDA SOCIALES

AYUDAS SOCIALES MES
DE.....RESPONSABLE.....

Nº	NOMBRE COMPLETO	NºIDENTIDAD	Nº CELULAR	COMUNIDAD	TIPO DE AYUDA	VALOR/LPS	INFORME SOCIAL	OBSERVACIONES
1								
2								

ARTICULO 10º: Cada ayuda social que sea otorgada en el Departamento encargado, Deberán tener el Recibo de Ayuda Social, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda.

ARTICULO 11º: Todas las ayudas sociales que se otorguen deberán estar respaldadas por una nota que emita la Asistente Social. Municipal, Oficina de la niñez u/ Oficina de la mujer, El monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el Anexo No. 1 de este reglamento.

ARTICULO 12º: Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 14º de este Reglamento.

EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEBE EXISTIR:

- Esquema de nota enviada por los solicitantes
- Análisis del departamento Social Municipal, (niñez o mujer) con Autorización del alcalde
- Formato de archivo computarizado de ayudas (ver Esquema en art # 9)

- Formato de entrega de este decreto (inciso # 3) a los involucrados (Firma de Recibido)
- Formato de responsable de la Unidad Técnica de Asistencia Social por mes

TITULO III VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 13°: El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de dictación del Reglamento Municipal respectivo.

TITULO IV

ARTÍCULO 14°: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social Especificación de la Ayuda Otorgada;

De Lps 1.00 Hasta Lps 1,000.00 será pagado por Caja Chica

De 1001.00 en adelante por Tesorería Municipal, Ya que está autorizado para el alcalde un máximo de Lps,5000.00 de 5001.00 en adelante será otorgado mediante acuerdo municipal aprobado por la corporación municipal y en su defecto que cumpla con todos los requisitos establecido en ley.

Anexo 1

TABLA APROBADA PARA AYUDAS

Todas las ayudas solicitadas por parte de las personas que necesitan el apoyo económico serán de acuerdo al criterio técnico, o en su defecto por la evaluación y criterio establecido por el alcalde municipal se da a conocer un techo que podría darse en su momento, pero se sabe que el máximo para ayuda no sobrepasa de los Lps,5,000.00.

TIPO DE AYUDA SOCIAL	ESPECIFICACIÓN DE LA AYUDA OTORGADA	VALOR MÁXIMO DE LA AYUDA 01 A 5000.00 Rango que podría ayudar	OBSERVACION
Canasta Familiar	Alimentos Básicos	500.00	Valor máximo
Receta Medica	Comprada por Solicitante	1,000.00	Para cada ayuda
	Adquirida por Municipalidad	1,000.00	
Exámenes Médicos	techo por el solicitante	1,000.00	
	Por municipalidad	1,000.00	
Implementos de Aseo	Pañales, Jabón, Pasta	500.00	
Reembolso de pasajes	Dentro del municipio	250.00	
controles médicos	Fuera del Municipio	500.00	
Silla de Ruedas	Apoyo para compra o gestión del departamento social	3,500.00	
Prótesis	Apoyo para la compra	50%	
Clavos Ortopédicos	Apoyo para la compra	50%	Comprobado
Funerales	Sepultura y servicios Funeral	2,500.00	
	Ataúdes	8,000.00	Donados por la Municipalidad
	Traslado de Cuerpos	2,000.00	De otros lugares
Empalmes Domiciliarios	Empalme luz eléctrica, agua potable, aguas negras	600.00	Con documentación
Materiales Construcción para Viviendas	Cemento	1,600.00	Según análisis Y Evaluación de U.T.M.
	Arena	800.00	
	Graba	800.00	
	Mano de obra	800.00	
	Láminas de zinc de 10 pies	1,500.00	
		1,500.00	

	Madera para techos	100.00	
	Clavos	800.00	
	Transporte Materiales		
Útiles y Vestimenta	zapatos, y útiles escolares	500.00	
Arriendo de Inmuebles	Arriendo de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. (2 meses)	800.00	mensual
Ayudas Sociales por Catástrofes Naturales	Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.	1,500.00	Lo básico
Aporte a Iglesias católica	Para ferias, construcciones	5,000.00	
Aporte Iglesias Evangélicas	Material de Construcción	5,000.00	

sí sobrepasa del límite de los Lps 5,000.00 estos son aprobados por la corporación municipal en su defecto las ayudas por concepto de ataúdes municipales le facultan al alcalde Municipal para la previa compra de tal adquisición.

TITULO V ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1º: Dentro del plazo de 15 (Quince) Días, contados desde la fecha de dictación del Reglamento aprobado, el Departamento Social deberá aplicar EL Titulo II de procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales. Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda.

Dado en el salón de Sesiones de la Corporación Municipal de Alubaren departamento de Francisco Morazán a los (xx) días del Mes de xxx del dos Veintidós

Alcalde Municipal

[Handwritten signature]

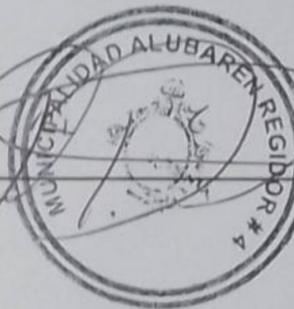
Regidor # 1

Erlinda Cruz


Regidora # 2

[Handwritten signature]


Regidor # 3

[Handwritten signature]


Regidor # 4

[Handwritten signature]


Regidor # 5

[Handwritten signature]


Regidor # 6

Regidor # 7

Regidor # 8